



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000162



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO **N°082-2024-CM/MPJ**

Jauja, 26 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°022-2024, de fecha 26 de noviembre del 2024, se ha visto el Informe Técnico N°007-2024-MPJ/GDAF-SGLP, de fecha 31 de octubre de 2024 emitido por el Sub Gerente de Limpieza Publica, el Informe N° 157-2024-MPJ/GDAF, de fecha 31 de octubre de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental y Fiscalización y el Informe Legal N°598-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 07 de noviembre de 2024 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica respecto al proyecto de **Ordenanza Municipal del Plan Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Jauja 2024 - 2028**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)' La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, en el artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar- se a una conducta o norma institucional;

Que, en el numeral 4.1 del artículo 80° Ley de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo;

Que, mediante Ley N°27314 - Ley General de Residuos Sólidos tiene como por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, en el literal a) del artículo 23° del Decreto Legislativo N°1278 establece que la municipalidades provinciales son componentes para Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



994 967 037



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

000961



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales;

Que, mediante Informe N° 157-2024-MPJ/GDAF, de fecha 31 de octubre de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental y Fiscalización en referencia al Informe Técnico N°007-2024-MPJ/GDAF-SGLP remite la propuesta de la Ordenanza Municipal del Plan Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Jauja 2024 – 2028, que tiene por objetivo general las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral y manejo de residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final;

Que, mediante Informe Legal N°598-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 07 de noviembre de 2024 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de Ordenanza Municipal del Plan Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Jauja 2024 – 2028, se encuentra acorde a los dispositivos legales aplicables; por lo que es procedente la aprobación y solicita elevar a Concejo Municipal para su evaluación y respectiva aprobación;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal del Plan Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Jauja 2024 – 2028, el mismo que como anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Ambiental y Fiscalización y a la Sub Gerente de Limpieza Publica, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación de la presente a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature in blue ink]